

## BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

---

SUMARIO.—Decreto Urbis et Orbis.—Publicación de la Bula de la Santa Cruzada — En proyecto.—Crónica piadosa.—Lista de los Sres. Sacerdotes que practicaron Ejercicios espirituales en el Convento de los PP. Redentoristas durante el año de 1899.—Comisión de Capellanías y fundaciones piadosas de esta Diócesis.—Vacante.—El legado de un Obispo.

---

## Obispado de Astorga.

---

### A NUESTROS AMADOS DIOCESANOS

Benignamente hacemos partícipes á todos nuestros venerables sacerdotes y amados diocesanos de la singular gracia especificada en el siguiente

## DECRETO

URBIS ET ORBIS

Es muy conveniente que los fieles que pronto han de celebrar los comienzos del Año Santo, felizmente anunciado por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, piadosamente vigilando de noche, acudan al que dá ser al siglo, se postren ante sus altares,

que ofrezcan la Hostia de mayor propiciacion, esto es, el Cordero divino, que asistan al divino convite para que en el tiempo de mayor necesidad ú oportunidad nos sea concedido hallar auxilio, gracias y misericordias, pues ahora está mas cercana la salud. Heis aquí de presente el tiempo aceptable: Heis aquí días de salud. Y si el reino de los cielos, como se llama la Iglesia militante, se compara en el Evangelio á diez vírgenes que de noche esperan al esposo, es propio que en esta feliz solemnidad fijen todos y cada uno su atención con más intensidad en aquellas sagradas palabras; *ap-  
tate vestras lampades, ecce sponsus venit, exite obviam ei*. Aderezad vuestras lámparas he aquí que el esposo viene, salid á su encuentro.

Además, siendo así que, á la media noche del último día del mes de Diciembre del año que viene termina el presente siglo y comienza otro nuevo, es muy conveniente que se den gracias á Dios por los beneficios recibidos en lo que vá de este sig'lo, con ostentación de piadosos y solemnes cultos y se imploren mayores gracias, sobre todo cuando tan urgentes y necesarias nos son por las circunstancias de estos tiempos, para entrar felizmente en un nuevo siglo.

Y así para que el próximo año de 1900 tenga los mejores auspicios por el favor de Dios y de su Unigénito Hijo Salvador nuestro, que humildemente vamos á implorar, y para que (el mismo año) llegue á su término con prosperidad creciente, trayéndonos, tiempos mas dichosos, como no es lícito esperar, Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, benignamente concede que el día 31 de Diciembre de estos dos años (el que termina y el que viene) á la media noche en los templos y capillas donde con la debida licencia está reservado el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, al tenor de lo que en su prudencia dispongan los Prelados Ordinarios de cada lugar, pueda exponerse á la adoración al mismo Augustísimo Sacramento, dando facultad de recitar ó cantar á la misma hora delante de su divina Majestad patente *una sola misa que ha de ser de festo, in circumcissione Domini et Octava Nativitatis*. Y á los fieles, se les concede la especial gracia de recibir la sagrada Comunión dentro ó fuera del mismo santo sacrificio,

guardando en todo lo demás las sagradas rúbricas; sin que nada obste en contrario.

Día 13 de Noviembre de 1899.—C. *Obispo de Preneste*, CARDENAL MAZZELLA, S. R. C. *Prefectus*.—D. PAMÁ, S. R. C. *Secretarius*, L. ✠ S.

Como acabamos de oír, amados hijos, el vigilante Pastor Supremo nos invita y exhorta amoroso á que vigilemos también con él y nos preparemos santamente para entrar en el año santo: Quiere que nos purifiquemos con la mortificación; que nos renovemos con la penitencia y nos trasformemos espiritualmente con la divina Eucaristía, otorgándonos por gracia especial el privilegio de oír la Sta. Misa y de comulgar á media noche. Esta comunión ha de ser el sello que ponga término á las miserias del año que finaliza, con el arrepentimiento, é inaugure nuestra regeneración moral en el año que comienza, con propósitos santos y eficaces. Suelen los malhechores sacrificar el descanso de la noche para ejecutar en las tinieblas los atentados de iniquidad, fraguados durante el día. Y ¿no sabremos los hijos de Dios sustraer al descanso nocturno la porción necesaria para alabar y desagraviar á Jesucristo, rey de los siglos, mientras tanto le ofenden y ultrajan? Si; *hora est jam nos de somno surgere*, os diremos con S. Pablo; ya es tiempo de despertar castigando este cuerpo de muerte, para sujetarle á la ley y dar libertad al espíritu. Ya es tiempo de despertar diluyendo en la legía de nuestras lágrimas la levadura de los pecados y devolviendo á nuestra conciencia con la absolución sacramental, el ambiente purísimo de la divina gracia. Ya es tiempo de despertar, consagrando siquiera una noche, la noche que enlaza dos siglos, á alabar, bendecir y engrandecer al rey de los siglos, nosotros que tantas noches hemos malgastado

en conversaciones inútiles, en reuniones peligrosas, en sueños degradantes, en orgías pecaminosas, olvidando y menospreciando al Dios de los siglos y de la eternidad. Ya es tiempo de despertar, sacudiendo este letargo de muerte en que nos precipita la indiferencia é insensibilidad moral en que vivimos; levantando los ojos de la fé cristiana hacia el altar santo donde se halla el pan celestial que da la vida y resucita; incorporándonos, como Elías, para alimentarnos humildes y reconocidos del pan vivificante, de la Eucaristía, y fortalecidos con ella, inspirarnos en la ley de Dios, refrenar nuestros apetitos, someter y regularizar nuestras pasiones, vigorizar nuestra fé, acrecentar nuestra caridad y subir resignados la pendiente de la vida hasta ser coronados por Cristo redentor en las cumbres dichosas de la inmortalidad.

Para conseguir esto y secundando los elevados fines de nuestro Santísimo Padre León XIII disponemos lo siguiente:

1.º Autorizamos á todos los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis en cuya Parroquia haya más de un sacerdote, para que á las doce de la noche del 31 de Diciembre puedan exponer el Santísimo Sacramento y celebrar una Misa rezada ó cantada, en la que puedan tambien comulgar los fieles. A la Misa precederán las preces mandadas en el mes de Junio para consagrarse al divino Redentor, á saber, la estación al Santísimo, las letanías del sagrado Corazón y la Oración que acompañaba. Donde todo no pueda hacerse, se hará la parte posible á juicio, y discreción del Párroco ó Rector de la Iglesia, por lo menos las preces dichas, rezadas inmediatamente antes ó despues de la misa parroquial acostumbrada. Nos nos proponemos hacer todo lo dicho de acuerdo con nuestro Excmo. Cabildo, en la Sta. Iglesia Catedral, dando la Santa Comunión á los adoradores

de la Vela nocturna y á todos los fieles de la Ciudad que se les asocien á media noche del día 31.

2.º Concedemos igual autorización á todas las Comunidades de Monjas, Religiosas y Religiosos de la Diócesis, acordando aquellas con sus respectivos Sres. Capellanes lo que sea conveniente hacer, según las necesidades de la Comunidad.

3.º Para facilitar la comunión de los fieles en esa noche cuidarán los Sres. Párrocos de excitar á sus feligreses á ese acto de reparación, cuidando de que asistan durante todo el día confesores suficientes para todos los que quieran reconciliarse, á fin de que nadie deje de comulgar por falta de confesor.

4.º Será excelente preparación para disponerse á los Stos. Sacramentos la recitación del *Viacrucis*, ó Calvario, que deseamos dirijan en ese día los señores Sacerdotes con la mayor solemnidad posible y á la hora más acomodada para el pueblo, invitando previamente á los fieles, para que acompañen en espíritu á los que se disponen á hacer la peregrinación á tierra santa.

Por último, concedemos á todos nuestros diocesanos 40 días de Indulgencia por cada uno de los actos piadosos mencionados.

Astorga y Diciembre 14 de 1899.

*Vicente, Obispo de Astorga.*



## CIRIACO MARIA, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

*del título de San Pedro in Montorio, de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Sancha y Hervás, Patriarca de las Indias occidentales, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Capellán Mayor de S. M., Vicario General de los ejércitos nacionales, Caballero del collar de la real y distinguida orden de Carlos III y condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, etc., etc.*

Á VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorrogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios

es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

*El Cardenal Sancha,*

Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.

Por mandado de Su Emcia, Rvdma.,

*El Comisario General de la Santa Cruzada,*

*Pedro Cadenas y Rodríguez, Bro.,*

Secretario.

---

## EN PROYECTO

---

Como contamos con la anuencia de nuestro Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, no tememos el proponer al venerable clero de la Diócesis la formación de una Hermandad de sufragios mutuos, con que proporcionar á nuestras almas socorros seguros despues de la muerte

Son muchas las razones que á ello nos impulsan, y entre todas, apuntaremos las siguientes:

Primera, el que, por causas que ninguno desconoce, son muchos los sacerdotes que no dejan á su muerte bienes

de fortuna bastantes, para mandar aplicar en sufragio de su alma algunas misas, ni deudos que desinteresada y voluntariamente ejerciten con ellos este acto de gran caridad.

Segunda, que, si para el sacerdote es siempre gratísimo hacer sufragios y ofrecer buenas obras en alivio de todas las almas del Purgatorio en general, muy especialmente lo será el rogar á Dios por sus amigos y conocidos de la infancia, por sus compañeros en el ministerio, cuando hasta la misma Iglesia indica esta preferencia colocando en primer lugar, entre las oraciones por difuntos, la oración por nuestros hermanos en el sacerdocio.

Tercera, el considerar que la única obligación que se ha de contraer por ingresar en la Hermandad, que será la de aplicar una ó dos misas por cada asociado que fallezca, no ha de irrogar material perjuicio á nadie, dada la escasez de intención de que se lamentan sacerdotes de todos los puntos de la Diócesis: y si proporciona la ventaja de poder contar cada uno, á su muerte, con determinado, regular y muy seguro número de misas.

Por último, que esta Hermandad en proyecto, como no tenga otro objeto que el de ofrecer cada socio una ó dos misas, según se determine, por cada hermano que fallezca, no se opone á ninguna otra de ante mano entre sacerdotes ya establecida, (las de arciprestazgo por ejemplo,) antes se armoniza muy bien con cualquiera de ellas, porque no abarca los extremos que estas abarcar pueden, como es el de asistir gratuitamente al entierro y funeral, donde y cuando esto sea posible. Y no dudamos en asegurar que una sociedad de toda la Diócesis reúne ventajas sobre cualquiera otra regional, como son, el procurar más sufragios con el mayor número de asociados, y la garantía de regularidad y perpetuidad que recibe de la autoridad del Prelado, bajo cuyos auspicios se coloca.

Suplicamos, por tanto, á los muy respetables y dignos señores Arciprestes se dignen manifestar en carta al M. I.



Sr. Secretario de Cámara, su conformidad ó disconformidad con el proyecto de que se trata para que, en vista de ello, el Sr. Obispo proceda.

---

## CRÓNICA PIADOSA

La Asociación, pocos años hace establecida en la iglesia parroquial de Sta. Marta de esta Ciudad, con el nombre de «Obra Expiatoria en favor de las almas del Purgatorio,» celebró en la misma iglesia, y en el mes de Noviembre próximo pasado, un Novenario solemne en sufragio de las ánimas benditas.

Comenzó la Novena el día 20 y terminó el día 28. Todos los días por la mañana se celebraba la santa misa, que se aplicaba por los fines de la obra; por las tardes, el Ejercicio piadoso consistía en el rezo del santo Rosario, motetes cantados por la Capilla de la S. A. I. C., y sermón. Predicaron los M. I. Sres. Lectoral y Magistral y los Rdos. D. Francisco Alvarez, D. Tomás de Barrio D. Juan Vila y D. José Santo. El último día celebró la Misa y distribuyó en ella la sagrada Comunión á muy numerosa concurrencia, S. S.<sup>a</sup> Ilma; quien predicó el mismo día por la tarde, exponiendo en un magnífico sermón los motivos que deben excitarnos á rogar por las ánimas benditas, y tomó de esto ocasión para fustigar, como merecen, los impíos que, no teniendo valor para ser y obrar como buenos, ridiculizan y se mofan, calumnian y difaman á los que cumplen con sus deberes de cristianos, obran siempre bien y frecuentan los santos sacramentos, y terminó felicitando á las señoras á cuya iniciativa se debía principalmente el establecimiento de la Hermandad que celebraba aquellos sufragios, y dando el parabien á todas las almas que, á la mañana, habían concurrido á la Comunión general.

\*  
\* \*

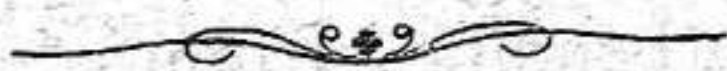
Muy concurrida ha sido también la Novena que á la Purísima Concepción, celebraron las Hijas de María en la iglesia de San Bartolomé. En ella predicó el M. I. Sr. Doctoral, celoso Director de la Asociación, todas las noches, menos una, en la que predicó

nuestro Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo, y el último día en el que predicó D. Manuel Sanromán, catedrático del Seminario. En la mañana de la Purísima Concepción, el templo de San Bartolomé, donde se celebraba la Novena; la Iglesia de P. P. R. R., donde los fieles que no habían podido hacerlo el día anterior, acudían á purificar sus conciencias; y la parroquial de Sta. Marta, donde para celebrar el día de su Patrona, se reunieron con sus acogidos los socios de las Conferencias de San Vicente Paúl viéronse atestados de fieles que se acercaron á la sagrada mesa para recibir en sus pechos el sagrado pan de los ángeles.

\*  
\* \*

Con la solemnidad acostumbrada, celebraron los seminaristas en el día 10, la fiesta de su Patrona la Inmaculada Coucepción á la que se prepararon con un día de retiro espiritual.

El día 9 por la tarde, cantaron Vísperas solemnes con asistencia de todo el claustro de Profesores, y la de los alumnos. Al día siguiente misa de comunión general muy de mañana, y más tarde la solemne con sermón, que predicó un catedrático del Establecimiento. Por la tarde en magnífica procesión recorrieron las calles de costumbre cantando con orquesta el Rosario á la santísima Virgen.



*Lista de los Sres. Sacerdotes que, durante este año de 1899, practicaron Ejercicios espirituales en el Convento de P. P. Redentoristas de Astorga.*

M. I. Sr. D. Agustín Pío de Llano, Dignidad de Chantre de la S. A. I. Catedral de Astorga.

D. Félix González Moreno, Párroco de la Villa del Bollo, Arcipreste de Robleda.

D. Niceto Vidal, de Lago de Carucedo, Arcipreste de Urbia.

D. Manuel Perez Novoa, coadjutor de Teijido del Bollo.

D. Patricio González, Párroco de S. Martín del Bollo.

D. Genadio García Álvarez, coadjutor de Villarmeau, anejo de Grijoa.

D. Juan Fernandez Boga, coadjutor de Mormentelos.

D. Angel Barrio García, capitán del buque Alfonso XIII.

D. Atanasio Grande, coadjutor de S. Juan de Paluezas.

D. Miguel Cordero, Párroco de Laguna Dalga, Arciprestazgo de Páramo.

D. Pedro Silván; Párroco propio de Foncebadón.

D. Florencio Gallego, Párroco de Santibañez de Valdeiglesias.

D. Patricio Ferreras, párroco de Forna, arciprestazgo de Cabrera Baja.

D. Agustín Argüelles, excapellán castrense.

En esta Casa pueden los señores sacerdotes, sin necesidad de traer otra cosa que su Breviario, hacer Ejercicios Espirituales en cualquiera época del año, excepto los días que interceden entre la Natividad de Dios N. S. y la festividad de Reyes, y durante la octava de pascua de Resurrección y todo el mes de Septiembre.

---

## COMISIÓN DE CAPELLANIAS

Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

---

Esta Comisión á fin de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á la Capellanía colativo familiar, titulada de *N.ª S.ª del Carmen y S. José*, fundada en la parroquia de *S. Pedro de Ceque*, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Segundo Ecequiel Rodríguez, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada por D. Lorenzo

Contero Rodríguez, vecino de Villanueva del Azogue y D. Antonio Méndez, por su mujer D.<sup>a</sup> María Rosario Rodríguez, de Sta. María del Páramo, para que en el término de un mes á contar desde esta fecha, se presenten ante la referida Comisión á instruir el expediente que marca el artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el citado Convenio; apercibiéndoles que pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes, *debidamente documentadas*, les parará el perjuicio á que, en derecho haya lugar.

Astorga 15 de Diciembre de 1899 —P. A. de la Comisión,  
*Lic. Indalecio Fernández de Cabo, Srio.*

---

## EL LEGADO DE UN OBISPO.

---

¡Dichoso el mortal que al abandonar este valle de lágrimas y miserias, deja á su paso por la tierra un rastro indeleble de buenas obras!

Y si entre esas buenas obras figura la práctica habitual de la humildad que, ocultando y empequeñeciendo la propia persona, hace imposible la ostentosa y vana exterioridad de que tanto gusta el vulgo, pero que tan poco agrada á Dios ¡oh! entonces puede creerse con grandísimo fundamento, que aquel rastro de buenas obras, es el que marca con señales imborrables el sendero escabroso, pero seguro, de la eterna dicha.

¡Feliz, pues, repetimos, feliz el mortal que al abandonar este valle de lágrimas y miserias, deja á su paso por la tierra un rastro indeleble de buenas obras, entre las cuales descuella la humanidad!

¡Y el Obispo de Cuenca, González Conde, fué humildísimo! ¿Hay quien lo dude? ¿Queréis una prueba inconcusa de que, efectivamente, fué humildísimo este inolvidable Prelado? Pues vedla en esa opinión de una parte del vulgo que echaba de menos la exhibición pública del insigne sucesor de San Julián.

Perteneció el Sr. González Conde á esa raza de hombres benéficos que son más conocidos después de muertos que durante la vida; á esa raza de hombres que parece envía Dios á la tierra

para practicar el bien con ambas manos, mientras que con la izquierda recojen y guardan en el depósito del olvido las ingratitudes y las injurias de sus semejantes, y con la derecha perdonan y bendicen á sus ofensores.

Por eso el difunto Prelado que no pudo ser conocido debidamente en vida, lo será después de muerto, porque sembró con mano pródiga y secreta beneficios sin cuento; porque ocultó su persona en las sombras de la humildad, y practicó muchas obras buenas, que ahora son las encargadas de pregonar á los cuatros vientos, las relevantes virtudes de aquél que seguramente estará ya gozando la merecida recompensa.

Un encargo hizo á su mayordomo á raíz de instalarse en el palacio episcopal, que basta por sí solo para dar á conocer el ardiente espíritu de caridad que le animaba: «*Que ningún pobre salga de esta casa con las manos vacías*—dijo—*que antes falte pan para mí que para mis pobres*». Y, efectivamente, ningún pobre llamó en vano á las puertas de su Obispo. ¡Cuántas lágrimas han sido enjugadas en ese Palacio! Cuántas miserias encontraron alivio y cuántas necesidades quedaron remediadas allí! Causaba admiración á propios y extraños ver la inmensa muchedumbre de pobres que todos los domingos acudía á la limosna de Palacio; y, sin embargo, esa limosna, que tenía que ser forzosamente pública, era nada en comparación de la limosna secreta que á diario salía de Palacio.

Para consuelo de las almas y fomento de la Religión, estableció los Padres Redentoristas en Cuenca; los Franciscanos en Belmonte y Quintanar de la Orden, y los Carmelitas en San Clemente, habiendo trabajado por establecer otros Religiosos en el Santuario de Consolación, de Iniesta, y en Uclés, cuando volvieron á su país los Jesuítas.

En esta capital se establecieron las Siervas de Jesús; en Huete, las Hijas de la Caridad; en Requena, las Hermanas de Nuestra Señora del Carmen; en Utiel, las Hijas de Santa Ana; las Hermanitas de los Pobres, en Quintanar de la Orden, y una comunidad de Religiosas Bernardas en Villamor de Santiago.

Organizó las misiones diocesanas, de suerte que no costó can-

tividad alguna á los sacerdotes encargados de parroquias la permanencia de los misioneros en las respectivas localidades. Procuró tambien reunir al clero en ejercicios espirituales.

Defendió en notable escrito, de todos conocido, los derechos de la Iglesia, cuando el Estado se incautó de los bienes de Lluch; y más tarde hizo otro tanto con los bienes del Hospital de Requena, obteniendo el resultado apetecido. Es digna tambien de mención la carta que dirigió al Ministro de Gracia y Justicia pidiendo la devolución del Fuero eclesiástico,

Trabajó incesantemente por establecer en esta capital un Monte de Piedad y Caja de ahorros para remediar las necesidades del obrero y arrancarlo de las garras de la usura.

Hizo personalmente la *Visita ad Limina* en 1897, dando cuenta detallada del estado moral, y económico de la diócesis, por lo que mereció carta laudatoria del Excmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Congregación.

Llevó á feliz término el arreglo parroquial, obra difícilísima, y convocó después á concurso de curatos para su planteamiento, sin alterar los haberes de los partícipes.

Dispuso la formación de Estatutos para su Cabildo Catedral, que son los vigentes.

En cuanto pudo, atendió á la reparación de templos y casas rectorales, mereciendo particular mención la iglesia de Hontanaya, construída desde sus cimientos.

Alentadas por él, y bajo su protección, se efectuaron las costosas obras de construcción en las casas de las Hermanitas de los Pobres, de las Josefinas y de las Siervas de Jesús, en esta capital.

Promovió el desarrollo de las Conferencias de San Vicente de Paúl, hoy en estado floreciente.

Con su aprobación y bendición se establecieron en esta ciudad: la benéfica obra titulada *El Pan de los Pobres, ó Cepillo de San Antonio*, que tan excelentes resultados viene dando, la Asociación de la Vela y Alumbrado al Santísimo Sacramento; la Pía Unión de los Salesianos; las escuelas dominicales y salesianas; y últimamente el Apostolado del Corazón de Jesús y de San

Ignacio de Loyola, que se dedica á enseñar la doctrina cristiana á los obreros, á cuya enseñanza concurren actualmente más de mil de ambos sexos.

Y á estas obras que forman un catálogo no pequeño, dedicó su actividad, su celo y su vida toda el difunto Prelado. En estos apostólicos trabajos empleó su pontificado entero el Pastor humildísimo que acaba de fallecer; este es el precioso legado que deja á beneficio de la grey conquense el preclaro Obispo de Cuenca Excmo. Sr. D. Pelayo González Conde.

¡Sea grande la gratitud de los diocesanos conquenses, como grandes han sido las obras del Pastor que los ha regido!

(Del *Correo Católico* de Cuenca.)

---

## ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Sacristán mayor de la S. A. I. C. por haber tomado posesión de un Beneficio en la misma Iglesia, el que la desempeñaba D. José Ferrera, el Excmo. Cabildo ha acordado anunciar dicha vacante para que, en el término de veinte días, los señores sacerdotes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo.

Los sacerdotes que la soliciten habrán de pasar de treinta años y reunir la idoneidad que se requiere para ser confesor de los Sres. Capitulares y Beneficiados y desempeñar los demás cargos anejos á la plaza, de los que, así como de los emolumentos que han de percibir, pueden enterarse en la Secretaria del mismo Excmo. Cabildo.

Astorga 15 de Diciembre de 1899.

*Dr. José Méndez,*

Secretario Capitular.

---



El Exmo. é Ilmo. Sr. Licenciado

**DON PELAYO GONZÁLEZ CONDE,**

OBISPO DE CUENCA,

*FALLECIÓ A LOS 71 AÑOS DE EDAD,*

EN LA CAPITAL DE SU DIÓCESIS,

EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1899,

FORTALECIDO CON TODOS LOS AUXILIOS ESPIRITUALES

**R. I. P.**



**El Boletín Eclesiástico**

tributa este homenaje al que por tantos años  
fué Deán de esta S. A. I. Catedral, Vicario  
Capitular y Gobernador Eclesiástico de esta  
Diócesis, y ruega á los Sres. Sacerdotes le  
encomienden á Dios en sus oraciones.